



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015,
DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 86 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 31 de diciembre del año dos mil quince, a las 09h19 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Laura Querido, Lic. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay, Lic. Renán Quilumba, Ing. Mauricio Carrera.

1

EL SEÑOR ALCALDE solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de la hermana del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria del 22 y 23 de diciembre respectivamente al año 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2015. Se aprueba con la observación del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero en la que señala la necesidad, de que en la resolución la ampliación del plazo que decía hasta la segunda semana de marzo del año 2016, sea hasta el 4 de mayo 4 del año 2016.



POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al informe jurídico N° 233 DPS GMT, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, mediante el cual hace conocer el Criterio Jurídico sobre la ampliación del contrato de COMODATO entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional "SECAP", cuya base legal aplicable es el Art. 69 del Reglamento General para la Administración, Utilización, y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado; Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ibídem Art. 441. El Criterio Jurídico señala además, que es procedente renovar el contrato de Comodato entre el GAD Municipal de Tena y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, desde el 01 de enero del 2016 hasta el 30 de junio del año 2016.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el Concejo en Pleno no es competente para autorizar los comodatos.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que el informe jurídico referido es para Conocimiento del Concejo en Pleno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante informe jurídico N° 233 DPS GMT, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, mediante el cual hace conocer el Criterio Jurídico sobre la ampliación del contrato de COMODATO entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional "SECAP", cuya base legal aplicable es el Art. 69 del Reglamento General para la Administración, Utilización, y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado; Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ibídem Art. 441. El Criterio Jurídico señala además, que es procedente renovar el contrato de Comodato entre el GAD Municipal de



Tena y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2016;

RESUELVE:

Dar por conocido el informe jurídico N° 233 DPS GMT, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, mediante el cual hace conocer el Criterio Jurídico sobre la ampliación del contrato de COMODATO entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional “SECAP”.

3

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al oficio según guía de documentos externos N° G6099 con fecha de recepción del 24 de diciembre del año 2015, suscrito por la Lic. Tania Karina Suasnavas Bermúdez Coordinadora Zonal 2 Encargada del Ministerio de Turismo, hace conocer las acciones realizadas por parte de la Coordinación Zonal 2, con el objetivo de aportar a la elaboración del proyecto de ordenanza para la transportación turística fluvial en el cantón Tena.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G6099 con fecha de recepción del 24 de diciembre del año 2015, suscrito por la Lic. Tania Karina Suasnavas Bermúdez Coordinadora Zonal 2 Encargada del Ministerio de Turismo, hace conocer las acciones realizadas por parte de la Coordinación Zonal 2, con el objetivo de aportar a la elaboración del proyecto de ordenanza para la transportación turística fluvial en el cantón Tena.

RESUELVE:

Remítase la comunicación referida a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para su conocimiento.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 1077 – DSPSA GAD MT con fecha de recepción del 16 de diciembre del 2015, mediante el cual hace conocer la solicitud del señor Efraín Moreno, Presidente del Barrio Aeropuerto N° 2, el mismo que pide se revierta la deuda que revela el proceso coactivo N° 94-64951 de la casa barrial, según



informe técnico N° 058-TCF – 2015 realizado por el Ing. José Caminos, Técnico de catastro y facturación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que el problema que aqueja al barrio Aeropuerto N° 2, es un problema que de todos los barrios de la ciudad. Piensa que se debe tomar una resolución universal para todos los barrios. Señala además no concordar con el informe presentado por el señor Técnico analista 1 de comercialización de agua, porque en las conclusiones determina no es procedente dar de baja a los títulos de créditos por consumo de agua de los años 2010 – 2015 a nombre de la casa barrial Aeropuerto N° 2, ya que el medidor es de uso oficial y al momento que dice uso oficial quiere decir que el medidor es de un predio municipal. Al dar la administración hace meses atrás los espacios verdes, las casas comunales y las canchas deportivas; y, en ese sentido el municipio no se puede cobrar al mismo municipio. Otro problema que existe la organización barrial que no les permite recuadrar fondos para cubrir los gastos y se convierte en un dolor de cabeza para las directivas asumir gastos como el barrio Aeropuerto N° 2. Propone que haya una resolución de concejo que sea de forma general para todos los barrios por ser predios de uso público que son áreas verdes de la Municipalidad de Tena.

4

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE coincide con el señor concejal Jimmy Reyes puesto que consta en la documentación presentada por el presidente del barrio una certificación de parte de la Dirección Técnica De Planificación Cantonal en la que indica que la casa barrial Aeropuerto 2 es parte del GAD Municipal. Entonces sería ilógico que el municipio cobre el agua al mismo Municipio y está de acuerdo tomar una resolución universal para aplicar en todos los barrios de nuestra ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE considera que se debe reglamentar la transferencia de todos los bienes institucionales a los barrios, caso contrario ya no habría que encargarles la administración a los barrios de la ciudad.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA hace conocer lo que establece la ordenanza sustitutiva de agua potable en cuanto a categorías. Señala que, el técnico se refiere al medidor de agua potable, que es la categoría oficial por ser una casa barrial, más no por ser de la Municipalidad. Los servicios oficiales como lo determina el numeral 4 del artículo 18, tienen una exoneración del 50% en cada uno de los medidores. Sugiere se haga el traspaso de cada uno de los bienes que están en uso de los barrios por ser un servicio que reciben; y, el valor no se lo puede condonar porque no hay ley expresa para ello.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que del análisis que se ha hecho quedaría por ratificarse el pago del otro 50% pendiente.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que según el art. 567 del COOTAD que se hace referencia en el informe del técnico señala: El



Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Considera que si el bien es Municipal y el Municipio brinda el servicio se podría establecer los términos correspondientes con el servicio que se brinde en los predios hasta tanto se les puede exonerar el pago que se viene acarreado desde el año 2010.

EL SEÑOR ALCALDE propone se tome una resolución, o por el bien institucional, no se puede ser exageradamente generosos porque hay una exoneración ya, del 50% y más bien se debería a propender a recaudar los ingresos que hacen falta a la Municipalidad, porque habrá otros barrios que se encuentran al día en sus pagos.

5

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que al momento de las socializaciones de las ordenanzas, se recomienda a los Directores hacer conocer a los diferentes barrios y parroquias las ordenanzas. Además indica que la población tiene la mala costumbre de no pagar el agua pensando que todo es gratis y los cortes de agua no se lo hacen cortar por cortar. Propone que ya tiene el 50 % de exoneración y que se les haga cumplir con el otro 50%.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que se remite a lo legal, es decir que la casa barrial Aeropuerto N° 2 pertenece al Municipio de Tena y en el caso de no cancelar, cuál es la acción coactiva en este caso? A quién embargarían lo bienes?, al mismo Municipio de Tena. Propone se envíe a la Comisión de Servicios Públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ manifiesta que tiene que acabarse el paternalismo en el cantón Tena. Explica que se está analizando una ordenanza para ver la mejor figura de pago dentro de las parroquias, de las comunidades por medio de los medidores de luz. Entonces tal cual como se busca una forma de pago en las parroquias y en las comunidades, de la misma manera debe ser dentro de los barrios.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 1077 – DSPSA GAD MT con fecha de recepción del 16 de diciembre del 2015, mediante el cual hace conocer la solicitud del señor Efraín Moreno, Presidente del Barrio Aeropuerto N° 2, el mismo que pide se revierta la deuda que revela el proceso coactivo N° 94-64951 de la casa barrial, según informe técnico N° 058-TCF – 2015 realizado por el Ing. José



Caminos, Técnico de catastro y facturación,

RESUELVE:

Remítase el referido memorando con su anexo correspondiente a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

6

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 10h03 del jueves 31 de diciembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL